



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 982

RANCAGUA, 20 NOV 2020

**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE VIVIENDA "LA PIRAMIDE", DE LA COMUNA DE CHIMBARONGO.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. La Resolución Exenta N° 44, de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 598, de fecha 15 de febrero del 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta n°1253, de fecha 23 de febrero de 2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II, y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación.
10. Ordinario N° 3600, de fecha 26 de octubre del 2020 emitido por Jefe (S) Departamento Técnico del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soto Villalón, el cual solicita nuevo plazo de vigencia a subsidios para beneficiarios del Comité La Pirámide de la comuna de Chimbarongo.
11. Informe Técnico N° 94 de fecha 06 de noviembre del 2020, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presentan un avance del 52% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 3600 individualizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución hasta el 31 de diciembre del año 2020, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

### COMITÉ LA PIRAMIDE

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	COMUNA	TITULO
1	NANCY DE MERCEDS APABLAZA PARRAGUEZ	5.709.084-7	CHIMBARONGO	II
2	LORENA ROSA ALEGRIA LIZAMA	10.115.136-0	CHIMBARONGO	II
3	LUIS CARLOS ARDILES CATALAN	4.166.968-3	CHIMBARONGO	II
4	ERIKA ALEJANDRA BECERRA GALAZ	11.673.857-0	CHIMBARONGO	II
5	ALFREDO DE JESUS CORNEJO DEL PINO	10.497.891-6	CHIMBARONGO	II
6	MIGUEL ANGEL CUBILLOS TRONCOSO	9.800.871-3	CHIMBARONGO	II
7	SOLANGE ANDREA CUBILLOS BRIONES	14.205.569-4	CHIMBARONGO	II
8	AGUEDA DIAZ MUÑOZ	5.305.459-5	CHIMBARONGO	II
9	PAULINA MARGARITA DURAN CERDA	14.251.990-9	CHIMBARONGO	II
10	MARIA ANGELICA ESPINOZA MEZA	8.260.562-2	CHIMBARONGO	II
11	JANINE DEL CARMEN ESPINOZA VARGAS	8.065.011-6	CHIMBARONGO	II
12	LUIS ALBERTO FLORES MAULEN	11.674.038-9	CHIMBARONGO	II
13	FLOR CELINDA GALAZ JARA	8.923.056-K	CHIMBARONGO	II
14	CLEMENTE SEGUNDO GALAZ CORDOVA	7.958.123-2	CHIMBARONGO	II
15	VERONICA IVONNE GAETE CELIS	11.455.803-6	CHIMBARONGO	II
16	ELBA ROSA LIZAMA PEÑA	6.215.164-1	CHIMBARONGO	II
17	MARIA MAGDALENA MACAYA PETERS	9.232.204-1	CHIMBARONGO	II
18	KAREN VIRGINIA MADARIAGA LIZAMA	15.120.304-3	CHIMBARONGO	II
19	JORGE ANTONIO MAULEN DONOSO	9.729.481-K	CHIMBARONGO	II
20	MARISOL ELCIRA MIRANDA SALINAS	11.145.069-2	CHIMBARONGO	II
21	MARILUZ DEL CARMEN MOLINA AYALA	7.867.410-5	CHIMBARONGO	II
22	CARLOS AMADOR NUÑEZ ARCE	8.839.601-4	CHIMBARONGO	II
23	ENZO JOEL LECAROS LIRA	10.879.978-1	CHIMBARONGO	II
24	PATRICIO ANTONIO PARRAGUEZ PEREZ	11.145.052-8	CHIMBARONGO	II
25	ALEJANDRO ANTONIO PIÑA CORNEJO	12.137.322-K	CHIMBARONGO	II
26	LUIS SERGIO POBLETE BRIONES	14.523.847-1	CHIMBARONGO	II
27	MARGRITA ESTRELLA ROMERO SANCHEZ	5.517.032-0	CHIMBARONGO	II
28	FERNANDA PAOLA SALAZAR VALENZUELA	14.537.325-5	CHIMBARONGO	II
29	PAOLA ENCARNACION VELIZ POBLETE	13.783.099-K	CHIMBARONGO	II

- II.- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

**FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia.

06.11.2020